

## INFORME SOBRE LA INCLUSIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA UTE TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U.-PRIMA RAM, S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA II DE LAS VEGAS ALTA Y MEDIA DEL SEGURA-BLANCA (MURCIA). FASE III”

(EXP: S-300805-EO-MU23)

### A. INTRODUCCIÓN

En el procedimiento de licitación de la ejecución de las obras de construcción del “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA II DE LAS VEGAS ALTA Y MEDIA DEL SEGURA-BLANCA (MURCIA). FASE III”, una vez examinada por la Mesa de Contratación de SEIASA el 16 de octubre de 2023 la documentación correspondiente al Sobre n.º 3 (Oferta ponderable mediante la aplicación de criterios de adjudicación que no dependan de un juicio de valor [Oferta Económica]), se valoraron las ofertas económicas de los licitadores que cumplieron las condiciones exigidas en los pliegos.

Siendo el Presupuesto Base de Licitación 1.273.893,68 € (IVA no incluido) y de conformidad con el Apartado 6.7 del Pliego de Condiciones en relación con el Apartado 18 del Cuadro Resumen de dicho Pliego de Condiciones establecido para la adjudicación de las obras de construcción del “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA II DE LAS VEGAS ALTA Y MEDIA DEL SEGURA-BLANCA (MURCIA). FASE III”, se obtuvo una **Baja Media del 5,44 %**, lo que supone un importe de 1.204.563,74 € (IVA no incluido). Así, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, cuando el número de ofertas que se admitan a licitación sea igual o superior a cinco (5), se excluirán del cálculo de la media aritmética la oferta más alta y la más baja. Y se considerará desproporcionada o anormal la oferta económica que represente una baja que exceda en más de 2,5 puntos de la baja media, esto es, el 7,94 %.

La entidad UTE TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U.-PRIMA RAM, S.A. presentó una oferta económica de 1.125.000,00 € (IVA no incluido), lo que supone una baja del 11,69 % y por lo tanto 3,75 puntos porcentuales por encima de la baja considerada como anormal o desproporcionada.

Identificada por la Mesa de Contratación la oferta de la entidad UTE TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U.-PRIMA RAM, S.A. incurso en presunción de anormalidad, se requirió al licitador, dándole a tal efecto un plazo de 5 días naturales, para que alegase y/o acreditase lo que a su derecho convenga para justificar, en los términos establecidos en el artículo 149 de la LCSP, las condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores, según resulten de aplicación:

- El ahorro que permita la prestación del servicio.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar el servicio.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- La posible obtención de una ayuda de Estado.

Recibida a través de la Plataforma de Contratación la justificación del licitador, se procede al análisis de la documentación presentada.

## **B. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA**

Se presenta por parte del licitador un documento de 1 página (**ANEXO I**), en el que, en relación con la justificación de la anomalía de la Oferta Económica presentada por la mencionada empresa en la licitación de la ejecución de las obras de construcción del “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA II DE LAS VEGAS ALTA Y MEDIA DEL SEGURA-BLANCA (MURCIA). FASE III”, indica lo siguiente

- NO SE PRESENTA INFORME JUSTIFICATIVO, REMITIÉNDONOS A NUESTRA OFERTA ECONOMICA.

## **C. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO “JUSTIFICACIÓN ANORMALIDAD OFERTAS ECONÓMICAS”**

En relación con la justificación de la oferta económica considerada desproporcionada o anormal correspondiente a la ejecución de las obras de construcción del “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA II DE LAS VEGAS ALTA Y MEDIA DEL SEGURA-BLANCA (MURCIA). FASE III”, presentada por la entidad UTE TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U.-PRIMA RAM, S.A., según lo previsto en el Pliego de Condiciones para la Adjudicación, se concluye que:

Una vez analizada la citada justificación, no se encuentran argumentos válidos que justifiquen la oferta económica de 11,69 puntos, 3,75 puntos por encima de la baja considerada como anormal o desproporcionada que establece el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, en la documentación aportada por la entidad UTE TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U.-PRIMA RAM, S.A. para la justificación de la oferta anormalmente baja no existen elementos de valor suficientes que avalen y soporten la oferta presentada por la empresa ofertante.

A juicio del técnico que suscribe y acorde a la oferta presentada y la justificación de esta, la entidad UTE TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U.-PRIMA RAM, S.A. no ha sido capaz de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Por lo anteriormente expuesto, el Técnico que suscribe

**PROPONE:**

**Resolver negativamente** la justificación presentada por la entidad UTE TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U.-PRIMA RAM, S.A. dándole traslado para su inclusión en el Expediente de Contratación.

Madrid, a fecha de firma

Francho Montori Vilella  
Departamento Técnico

**Conforme** el Director Técnico, sin intervención directa o indirecta en la redacción de la presente documentación.

Víctor Morales Godoy  
Director Técnico



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



**Unión Europea**  
**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural**  
*Europa invierte en las zonas rurales*



**PNDR**  
Programa Nacional de Desarrollo Rural  
2014-2020

## ANEXO Nº1

En Murcia, a 23 de octubre de 2023

D. Fernando Jesús Parra Pastor, vecino de Antas, provincia de Almería, España, domiciliado en CN-340, KM-534, provisto de D.N.I. número 75.726.541-F, en representación de **TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U.**, en calidad de apoderado solidario, con C.I.F número B-04267720, domicilio fiscal en Antas (Almería), CN-340, KM-534

D. Juan María García De Urruticoechea, vecino de Pulpí, provincia de Almería, España, domiciliado en Ctra. Huércal Overa a Terreros, km. 0,5, provisto de D.N.I. número 23221242-M, en representación de **PRIMA RAM, S.A.**, en calidad de representante legal, con C.I.F número A-04009619, domicilio fiscal en Pulpí (Almería), Ctra. Huércal Overa a Terreros, km. 0,5

En nombre de la **UTE TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U. – PRIMA RAM, S.A. conjunta y solidariamente**, habiendo recibido comunicación de presunción de temeridad del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA II DE LAS VEGAS ALTA Y MEDIA DEL SEGURA-BLANCA (MURCIA). FASE III”**, con nº de expediente **S-300805-EO-MU23**, y como justificación a la misma,

**EXPONEN:**

Nos ratificamos en la oferta presentada, considerando que la obra puede ejecutarse con todas las garantías. En consecuencia, esperamos no se considere desproporcionada la oferta presentada y se estime correcta la presente ratificación de la misma.

En Murcia, a 23 de octubre de 2023

75726541F Firmado digitalmente  
por 75726541F  
FERNANDO FERNANDO JESUS  
JESUS PARRA PARRA (R: B04267720)  
(R: B04267720) Fecha: 2023.10.23  
08:50:52 +02'00'

Fdo.: Fernando Jesús Parra Pastor

**TRANSFORMACIONES Y EMBALSES  
PARRA, S.L.U.**

23221242M JUAN Firmado digitalmente por  
23221242M JUAN MARIA  
MARIA GARCIA (R: GARCIA (R: A04009619)  
A04009619) Fecha: 2023.10.20 16:24:47  
+02'00'

Fdo.: Juan María García De Urruticoechea

**PRIMA RAM, S.A.**